Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ADN
JEFATURA
29SEP'21 PM12:50

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.480-9/2021**

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.480-9/2021.- Sesión No.3930 del 27 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.292-6/2021 del 10 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.29/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023.

Isabela: Su atención en tiempo y forma. 29/9/2021

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Pinter, S. de R.L. de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V.; por lo que, el 4 de agosto de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Pinter, S. de R.L de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

Oli: preparar exp. contratos Kathya 30/SEP OMC 30/9/2021

Kathya/Gustavo para las acciones correspondientes a cada área. 29/9/21

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1981/2021 del 11 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Pinter, S. de R.L de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-8454/2021 y ABN-8455/2021, ambas del 12 de agosto de 2021, recibidas el 16 de agosto de 2021, respectivamente; por lo que con nota del 23 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se recibió respuesta de subsanación únicamente de la empresa Pinter, S. de R.L de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2135/2021 del 27 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado; por lo que califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia y a su vez resaltó que previó a la adjudicación, la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. deberá presentar el certificado vigente de registro de proveedores y contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la cual fue remitida a través de nota del 2 de septiembre de 2021.

ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. asciende a cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan

en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10234/2021 del 23 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L de C.V., la Licitación Pública No.29/2021 para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023, por un valor de cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10236/2021 del 23 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10234/2021 del 23 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1863/2021 del 22 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. la Licitación Pública No.29/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.29/2021, para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023, por un valor de cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisible la oferta de la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Secretaría del
Directorio

27 de septiembre de 2021

Ing. Mauricio Alberto Ferrari Martínez
Gerente General
Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Ferrari:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.480-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.480-9/2021.- Sesión No.3930 del 27 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.292-6/2021 del 10 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.29/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Pinter, S. de R.L. de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V.; por lo que, el 4 de agosto de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Pinter, S. de R.L de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1981/2021 del 11 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Pinter, S. de R.L de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-8454/2021 y ABN-8455/2021, ambas del 12 de agosto de 2021, recibidas el 16 de agosto de 2021, respectivamente; por lo que con nota del 23 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se recibió respuesta de subsanación únicamente de la empresa Pinter, S. de R.L de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2135/2021 del 27 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado; por lo que califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia y a su vez resaltó que previó a la adjudicación, la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. deberá presentar el certificado vigente de registro de proveedores y contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la cual fue remitida a través de nota del 2 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. asciende a cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10234/2021 del 23 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L de C.V., la Licitación Pública No.29/2021 para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023, por un valor de cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10236/2021 del 23 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10234/2021 del 23 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1863/2021 del 22 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. la Licitación Pública No.29/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.29/2021, para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023, por un valor de cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisible la oferta de la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Secretaría del
Directorio

27 de septiembre de 2021

Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Gerente General
Pinter, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Oliva:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.480-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.480-9/2021.- Sesión No.3930 del 27 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.292-6/2021 del 10 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.29/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Pinter, S. de R.L. de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V.; por lo que, el 4 de agosto de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Pinter, S. de R.L de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1981/2021 del 11 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Pinter, S. de R.L de C.V. y Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-8454/2021 y ABN-8455/2021, ambas del 12 de agosto de 2021, recibidas el 16 de agosto de 2021, respectivamente; por lo que con nota del 23 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se recibió respuesta de subsanación únicamente de la empresa Pinter, S. de R.L de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2135/2021 del 27 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado; por lo que califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia y a su vez resaltó que previó a la adjudicación, la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. deberá presentar el certificado vigente de registro de proveedores y contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la cual fue remitida a través de nota del 2 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. asciende a cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10234/2021 del 23 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L de C.V., la Licitación Pública No.29/2021 para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023, por un valor de cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10236/2021 del 23 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10234/2021 del 23 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1863/2021 del 22 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L de C.V. la Licitación Pública No.29/2021.

ADQUISICIONES BIENES NACIONALES

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Pinter, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.29/2021, para la contratación del servicio de limpieza del muro cortina, louvers de vidrio templado y estructuras de aluminio, materiales de aluminio compuesto (ACM) y acero inoxidable del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2023, por un valor de cuatro millones quinientos ochenta y siete mil lempiras (L4,587,000.00), que incluyen quinientos noventa y ocho mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L598,304.34) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisible la oferta de la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH